



PERÚ

Ministerio
de Educación



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Las Palmeras, 06 de marzo del 2023.

OFICIO N.º 09-2023- I.EI. Nª0327 “L.P.”

SEÑORA: MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la UGEL El Dorado

ASUNTO: REMITO CONFORMACIÓN DE COMITES DE GESTIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para hacer de su conocimiento que la Institución Educativa Integrada Nª 0327 “Las Palmeras” distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado está remitiendo la conformación del comité de gestión de condiciones operativas, el comité de gestión pedagógica, el comité de gestión del bienestar.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

LAS PALMERAS - EL DORADO





ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013

Las Palmeras, 5 de marzo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°013-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°013 -2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2023 de la Institución Educativa Integrada 0327 “Las Palmeras” del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL EL DORADO conformado de la siguiente manera:

**PERÚ**Ministerio
de Educación

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	SHUPINGAHUA MESIA, Sonia Isabel	00953890	961059196	Soniaisabelsm75@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	VALLES RIOS Mia Patricia	63301553		
Representante del CONEI	AREVALO DEL CASTILLO Cesar	01006099	902596688	cadelc26@hotmail
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	LOPEZ CORDOVA Meri	43643065	927071588	
El/la presidente de APAFA	PAREDES MORA Fermin	80771445	921335630	
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	CORDOVA SALDAÑA Keny	00917578	942731563	
Representante del personal docente	BALUARTE PORTOCARRERO Jorge	00803618	966239524	
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	ARÉVALO PEREIRA , Eslander	74401002	930232123	arevaloeslander0707@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO 05**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2023****RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014****Las Palmeras, 5 de marzo del 2023****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °_-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012- ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 014 -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2023, de la Institución Educativa Integrada N.º 0327 “Las Palmeras.” – del distrito de San José de Sisa ámbito de la UGEL EL DORADO conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	SHUPINGAHUA MESIA, Sonia Isabel	00953890	961059196	Soniaisabelsm75@gmail.com
Representante del CONEI	AREVALO DEL CASTILLO Cesar	01006099	902596688	cadelc26@hotmail
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	LOPEZ CORDOVA Meri	43643065	927071588	
Representante del personal docente por nivel o ciclo	GARCIA MESIAS Rosa Del Carmen	01133897	945373333	rosadelcarmengarciamesias@gmail
Representante de las y los estudiantes	VALLES RIOS Mía Patricia	63301553		
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)	CORDOVA SALDAÑA Keny	00917578	942731563	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LAS PALMERAS - EL DORADO



ANEXO 06**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2023****RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015****Las Palmeras , 5 de marzo del 2023.****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°015 -2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°015 - 2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2023, de la Institución Educativa Integrada N° 0327 “Las Palmeras ” – del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL EL DORADO conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	SHUPINGAHUA MESIA, Sonia Isabel	00953890	961059196	Soniaisabelsm75@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	PANDURO TUESTA Juan Manuel	80252792	971225644	JuanManuelpandurotuesta34@gmail.com
	PEREZ VASQUEZ Felicita	00907924	942771587	Fperezvasquez47@gmail.com
Responsable de convivencia	VILLANUEVA RODRIGUEZ , Elmer	17938829	975745577	Elvilla2030@hotmail.com
Responsable de inclusión	PANDURO TUESTA Juan Manuel	80252792	971225644	JuanManuelpandurotuesta34@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	LOPEZ CORDOVA Meri	43643065	927071588	
Representante de las y los estudiantes	VALLES RIOS Mia Patricia	63301553		

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LAS PALMERAS

